



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES
PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP51/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública
Básica y Media Superior”*

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de
la Cuenta Pública Anual de la Comisión
Estatad de Servicios Públicos de Tecate,
por el Ejercicio Fiscal 2013.

Mexicali, Baja California, a 13 de noviembre de 2014.

DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP51/2014

Número del oficio:

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 2

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal de 2013, fungió como Directora General de la Entidad la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda por el período del 1 de enero al 17 de febrero y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, y Director General el C. Lic. Federico Jiménez Nevarez, por el período del 18 de febrero al 31 de octubre de 2013.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 062-III-14, de fecha 28 de marzo de 2014, la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda, en su carácter de Directora General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0446/2014, de fecha 1 de abril de 2014.

Con fecha 27 de noviembre de 2013, mediante oficio número DTPF/449/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56, 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTPF/198/2014 y DTO/133/2014 y DTPF/228/2014 de fechas 23 de julio, 11 de junio y 19 de agosto de 2014, respectivamente,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP51/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 3

mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 185-VIII-14, 166-VII-14 y 195-IX-14 de fechas 7 de agosto, 2 de julio y 3 de septiembre de 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda, en su carácter de Directora General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento a los Artículos 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTPF/218/2014 y DTO/174/2014 de fechas 14 de agosto y 10 de julio de 2014, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 26 de agosto y 18 de julio de 2014 los CC. C.P. Carlos Ramos Camacho, Ing. Armando Álvarez Zavala, Lic. Gerardo Mejorado Ruiz, Pedro Camarena Rodríguez, Arq. Ernesto Rubén León Madrigal y C.P. Vanesa Retes Cuellar, en su carácter de Subdirector Administrativo y Financiero, Subdirector Técnico, Subrecaudador de Rentas, Jefe del Departamento Jurídico, Jefe Supervisión de Obra y Coordinador de Auditoría Gubernamental en Tijuana, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero, 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al C. Lic. Federico Jiménez Nevarez que fungió como Director General durante el periodo del 18 de febrero al 31 de octubre de 2013, mediante el oficio número DTPF/220/2014 de fecha 14 de agosto de 2014, mismo que fue atendido, a través del escrito de fecha 17 de septiembre de 2014, remitido al Órgano de Fiscalización Superior.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del Ex-Director General de la Entidad el C. Lic. Federico Jiménez Nevarez, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DTO/268/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, habiendo comparecido el día 3 de octubre de 2014, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP51/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 4

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública, a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

II. Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad que no afecta la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. En el rubro de cuentas por cobrar por servicio de consumo de agua del área residencial, comercial, industrial y de gobierno, la Entidad presenta saldos con antigüedad superior a un año por un monto de \$13,099,549 sin recuperación al 31 de diciembre de 2013; al respecto, no obstante que la Entidad ha realizado diversas acciones de cobranza para la recuperación del mismo, esto no ha sucedido ya que dichas cuentas tienen una variación de incremento de un 36% aproximadamente en relación a la misma fecha del ejercicio inmediato anterior.

Incumpliendo con los Artículos 16 último párrafo y 17 de la Ley que Reglamenta el Servicio del Agua Potable del Estado de B.C., Artículo 22 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de B.C., y Artículo 14, fracción VIII del Código Fiscal del Estado de B.C.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 24 juicios, integrándose de 18 laborales, 2 civiles, 2 penales, 1 mercantil y 1 administrativo, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DTPF/OP51/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

.... 5

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la salvedad señalada deberá notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/LRGC/BLGS*Josefina**

